

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 010/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Burgos, mayo de 2026

ÍNDICE:

1.	OBJETO	2
2.	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LOS CONTADORES OBJETO DEL CONCURSO.....	2
2.1	NORMATIVA.....	2
2.2	PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO.....	3
2.3	ESTANQUEIDAD E INDEFORMABILIDAD.....	4
2.4	MATERIALES.....	4
2.5	DIMENSIONES.....	5
2.6	PRECINTO, SELLADO, PROTECCIONES, CARCASA, TAPA Y FILTROS.....	6
2.7	CARACTERÍSTICAS METROLÓGICAS.....	7
2.8	DISPOSITIVO INDICADOR.....	8
2.9	MARCAS E INSCRIPCIONES.....	8
2.10	TEMPERATURA.....	10
2.11	PÉRDIDA DE PRESIÓN.....	10
2.12	APTITUD.....	10
2.13	TELELECTURA.....	10
2.14	PROTECCIÓN CONTRA FRAUDE MAGNÉTICO.....	11
2.15	EMBALAJE DE LOS CONTADORES.....	11
2.16	MÓDULO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD:.....	12
2.17	PLAZO DE ENTREGA	12
2.18	GARANTIAS:.....	12
3.	CANTIDADES ORIENTATIVAS DE REFERENCIA	13

1. OBJETO

El objeto del presente concurso es el suministro de contadores y materiales para el Servicio de Contadores de la red primaria de abastecimiento de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A

2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LOS CONTADORES OBJETO DEL CONCURSO

2.1 NORMATIVA

Los términos utilizados dentro del presente pliego, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, relativas a las características metrológicas de los contadores, se entenderán definidos de acuerdo a la legislación vigente aplicable, que se indica a continuación:

- **Real Decreto 244/2016**, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de Metrología, **modificado por el Real Decreto 249/2025**, de 25 de marzo. Los contadores deberán cumplir las disposiciones aplicables, incluyendo las relativas a marcado, evaluación de la conformidad, software legalmente relevante y requisitos metrológicos
- **Norma UNE-EN-ISO 4064** (todas sus partes), o la que la sustituya en cada momento, aplicable a contadores de agua para agua fría potable. La declaración de conformidad del contador con esta norma deberá estar vigente durante toda la duración del contrato.
- **Real Decreto 3/2023, de 10 de enero**, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- **Directiva 2014/53/UE (RED – Radio Equipment Directive)**, relativa a la comercialización y puesta en servicio de equipos radioeléctricos.
- **Real Decreto 188/2016**, de 6 de mayo, por el que se regula la comercialización y puesta en servicio de los equipos radioeléctricos en España (transposición de la Directiva RED).

El fabricante deberá aportar Declaración UE de Conformidad, marcado CE y ensayos de seguridad, compatibilidad electromagnética y uso eficiente del espectro.

- **Reglamento Delegado (UE) 2022/30**, que introduce requisitos esenciales de ciberseguridad para los equipos radioeléctricos conectados a Internet (art. 3.3 d, e y f de la RED), de cumplimiento obligatorio a partir del 1 de agosto de 2025. Incluye

requisitos de protección de la red, protección de datos personales y prevención del fraude.

- **Norma UNE-EN 18031 (serie 18031-1, 18031-2 y 18031-3)**, aplicable como norma armonizada para demostrar la conformidad con los requisitos de ciberseguridad del Reglamento Delegado (UE) 2022/30.

Los módulos LoRaWAN y dispositivos asociados deberán cumplir la parte o partes de la norma que les resulten aplicables.

- **ETSI EN 300 220** (u otra versión en vigor), relativa a equipos de corto alcance que operan en la banda sub-GHz (incluida la banda 863–870 MHz utilizada por LoRaWAN).
- **Requisitos LoRaWAN**. Los equipos deberán cumplir con las especificaciones de la LoRa Alliance vigentes en el momento del suministro (p. ej. LoRaWAN 1.0.4 o superior), incluyendo seguridad de la capa MAC, cifrado AES-128 y mecanismos de activación (OTAA preferentemente).
- **Norma UNE-EN 62262**, Grados de protección proporcionados por las envolventes contra impactos mecánicos externos (Código IK), o la que la sustituya en cada momento, aplicable a la evaluación de la resistencia mecánica de carcasas, visores y elementos protectores del contador.
- **Norma UNE-EN 60529**, Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP), o la que la sustituya en cada momento, aplicable a la evaluación de la protección frente a la penetración de cuerpos sólidos y agua en contadores y dispositivos asociados.

2.2 PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO.

Los contadores ofertados serán de **sistema velocidad**.

En todos los casos, los contadores deberán disponer de esfera o totalizador de tipo ultra-seco, asegurando que ningún elemento mecánico del sistema de registro esté en contacto con el agua y que el totalizador permanezca completamente aislado del líquido. Se admitirán totalizadores analógicos o digitales, siempre que cumplan este requisito de aislamiento. Este aspecto deberá quedar explícitamente acreditado en la correspondiente Declaración UE de Conformidad del contador ofertado.

Asimismo, todos los contadores, con independencia de su calibre, deberán disponer de capacidad de comunicación mediante tecnología LoRaWAN, ya sea a través de la posibilidad de integración de un módulo de comunicación acoplado o mediante un módulo LoRaWAN integrado de fábrica.

Los contadores deberán ser plenamente compatibles e integrables en la plataforma de comunicación utilizada por Aguas de Burgos.

2.3 ESTANQUEIDAD E INDEFORMABILIDAD.

Los contadores ofertados deberán resistir, de modo permanente, sin que se produzcan defectos de funcionamiento, fugas ni filtraciones a través de sus paredes, ni deformaciones permanentes, la presión continua del agua para la que están diseñados.

La presión de servicio deberá ser, **como mínimo, de 16 bar (PN16)**, debiendo quedar justificado este requisito en la correspondiente declaración de conformidad.

El grado de protección mínimo de los totalizadores será **IP68**, , conforme a **la UNE-EN 60529**.

Estos requisitos deberán acreditarse mediante certificados de realización de las pruebas correspondientes.

2.4 MATERIALES.

Los contadores ofertados deberán estar fabricados con materiales que garanticen una resistencia y estabilidad adecuadas para su uso con agua apta para el consumo humano, así como de no introducir alteraciones en las características de las aguas suministradas.

Los materiales deberán resistir las corrosiones internas y externas normales, protegiéndose en caso de necesidad mediante la aplicación de tratamientos superficiales adecuados. El material del cuerpo será de latón.

Las variaciones de temperatura del agua no deberán alterar las propiedades de los materiales de fabricación siempre que se produzcan dentro del campo de las temperaturas de servicio establecidas en la correspondiente declaración de conformidad.

Los materiales constitutivos de los contadores ofertados cumplirán la legislación aplicable relativa a los materiales susceptibles de entrar en contacto con agua para el consumo humano cumpliendo en todo momento el RD 03/2023 y REGLAMENTO (UE) Nº 305/2011.

Los contadores deberán presentar una calidad constructiva adecuada para su instalación en vía pública y arquetas, con materiales de alta durabilidad y resistencia a corrosión, envejecimiento y agentes químicos habituales.

El cuerpo del contador será de latón o material metálico equivalente apto para agua de consumo humano, debiendo acreditarse su compatibilidad y resistencia. No se admitirán cuerpos principales fabricados en materiales plásticos o poliméricos como sustitución del cuerpo metálico, salvo que se justifique documentalmente su equivalencia técnica y su idoneidad para las condiciones de servicio de la red.

2.5 DIMENSIONES.

Los contadores objeto de este contrato, deberán adaptarse a las características de la tabla siguiente:

DN	Q ₃ (Caudal nominal)	L (mm)	ALTURA MÁXIMA (MM)	ANCHURA MÁXIMA (MM)	ROSCA ENTRADA	ROSCA DE SALIDA
13	Q ₃ =2,50m ³ /h	115	135	100	7/8"	3/4"
15	Q ₃ =2,50 m ³ /h	115	135	100	3/4"	3/4"
20	Q ₃ =4,00m ³ /h	115	145	100	1"	1"
25	Q ₃ =6,3 m ³ /h	260	145	105	1 1/4"	1 1/4"
30	Q ₃ =10 m ³ /h	260	160	110	1 1/2"	1 1/2"
40	Q ₃ =16 m ³ /h	300	185	150	2"	2"
50	Q ₃ =63 m ³ /h	200	230	170		
65	Q ₃ =63 m ³ /h	200	235	190		
80	Q ₃ =160 m ³ /h	225	265	210		
100	Q ₃ =160 m ³ /h	300	265	230		

La altura o anchura máxima establecida son orientativos ya que los contadores deberán ser de diseño compacto, aptos para su instalación en arquetas, armarios y emplazamientos existentes en la red de abastecimiento, sin necesidad de obras civiles adicionales ni modificaciones constructivas. No obstante, se valorará positivamente que no excedan las dimensiones facilitadas.

2.6 PRECINTO, SELLADO, PROTECCIONES, CARCASA, TAPA Y FILTROS.

Los contadores ofertados deberán disponer de una carcasa robusta y estanca, adecuada para su instalación en entornos propios de redes de abastecimiento urbano, tales como arquetas, armarios y otros emplazamientos expuestos a humedad, golpes y agentes externos, garantizando la protección de los elementos internos frente a impactos mecánicos y posibles manipulaciones.

El visor o cubre-visor, en caso de existir, deberá ser transparente, fabricado en material de alta resistencia al impacto y rayado, a la acción de los rayos solares y al envejecimiento, y estará provisto de una tapa protectora articulada, diseñada para evitar la acumulación de polvo y otros agentes externos. No se admitirán tapas protectoras o cubiertas del totalizador fabricadas en plásticos frágiles o materiales de baja resistencia mecánica. Dicha tapa deberá presentar una unión sólida con el cuerpo del contador y no ser fácilmente desmontable sin el uso de herramientas o sin dejar evidencia de manipulación.

El elemento protector que cubre la esfera de lectura, debe tener la suficiente consistencia mecánica con objeto de evitar posibles roturas, fugas y fraudes en la relojería del contador, debiendo ser además resistente al rajado, asegurando una protección contra golpes de, al menos, **IK08**, conforme a la **norma UNE-EN 62262**, y asegurando una protección contra temperatura y humedad (en el caso de los equipos con comunicación, con los cables puestos) de, al menos, **IP68**, de acuerdo con la norma **UNE-EN 60529**.

Los contadores deberán llevar dispositivos de seguridad y sistemas de precintado que permitan detectar de forma visual cualquier intento de manipulación de los elementos internos del contador.

Asimismo, deberán disponer de puntos de precintado accesibles, que impidan el desmontaje o modificación del contador sin el deterioro visible de dichos dispositivos, tanto antes como después de su correcta instalación.

La tobera de entrada de agua de los contadores, hasta el calibre DN 40 inclusive, deberá estar provista de un filtro o rejilla que se podrá quitar sin necesidad de romper, para su limpieza o inspección. Dicho filtro o rejilla deberá ser visible y accesible para el operario para poder proceder a las tareas de mantenimiento habituales.

El totalizador deberá ser orientable, permitiendo un giro mínimo de 350°, a fin de facilitar la correcta lectura manual en cualquier condición de instalación, como respaldo al sistema de telelectura.

2.7 CARACTERÍSTICAS METROLÓGICAS.

Todos los contadores ofertados deberán cumplir la normativa metrológica vigente, que les resulte de aplicación, y en particular, lo dispuesto en el **Real Decreto 244/2016**, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de Metrología, así como **la Directiva 2014/32/UE (MID)** relativa a los instrumentos de medida.

Se presentará la declaración de conformidad y la documentación oficial de su homologación de modelo ofertado.

Los contadores deberán disponer del marcado CE y marcado metrológico, y haber superado los procedimientos de evaluación de la conformidad exigidos por la normativa aplicable. así como de la vida útil y verificaciones exigidas por la normativa aplicable.

Desde el punto de vista metrológico, los contadores deberán cumplir la **norma UNE-EN ISO 4064** y presentar, como mínimo, una **clase metrológica R200**, garantizando una elevada precisión de medida, especialmente en **bajos caudales**, orientada a la reducción de pérdidas aparentes y a la mejora de la eficiencia del sistema de abastecimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el **Anexo VIII del Real Decreto 244/2016**, los contadores deberán ser **aptos para su instalación y funcionamiento en cualquier posición**, manteniendo la clase metrológica declarada.

Asimismo, los contadores deberán cumplir los **errores máximos permitidos** y los **requisitos de estabilidad metrológica** establecidos en la UNE-EN ISO 4064 y en la Directiva MID, garantizando un comportamiento adecuado en bajos caudales y la correcta medición en las condiciones habituales de presión y temperatura de la red de abastecimiento.

Los valores de los caudales característicos **Q1, Q2, Q3 y Q4** deberán cumplir las relaciones y rangos definidos en la UNE-EN ISO 4064, correspondiendo el caudal permanente

Q3, para cada calibre, a los valores indicados en el presente pliego, debiendo mantenerse la coherencia entre dichos valores y la clase metrológica exigida.

2.8 DISPOSITIVO INDICADOR.

El dispositivo indicador debe proporcionar una indicación del volumen legible, segura y sin ambigüedades visuales.

La unidad de medida será el **metro cúbico (m³)**, símbolo que deberá aparecer en el totalizador o inmediatamente junto al número indicado. El rango de indicación deberá cumplir los valores mínimos para los intervalos de Q3 establecidos en la **Norma UNE-EN-ISO 4064**, o en la legislación vigente en cada momento

Contadores digitales aparte, **el color negro se deberá utilizar para indicar el metro cúbico y sus múltiplos, mientras que el rojo preferiblemente se empleará para indicar los submúltiplos del metro cúbico.** La altura aparente de los dígitos deberá ser al menos 4 mm.

2.9 MARCAS E INSCRIPCIONES.

Los contadores deberán cumplir con las marcas e inscripciones de la **Norma UNE-EN-ISO 4064** y por la normativa metrológica aplicable (**Directiva 2014/32/UE(MID)** y **RD 244/2016**).

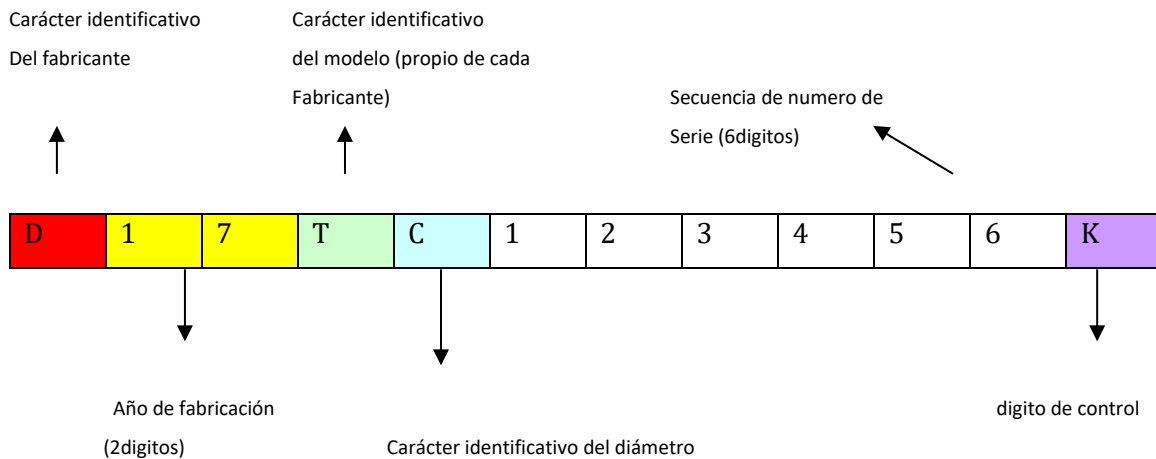
Las carátulas de los registros deberán ser de material resistente a la acción de los rayos solares, preferentemente de fondo en color blanco con las divisiones inscritas en color negro.

Se comprobará en los prototipos presentados la existencia de las siguientes marcas e inscripciones, así como en la documentación aportada:

- Unidad de medida: metro cúbico
- Valor numérico de Q3
- Valor numérico de Q3/Q1, precedido por la letra R (Ratio del contador)
- Sentido del flujo
- El contador deberá poder instalarse para funcionar en cualquier posición
- Clase de temperatura, cuando difiere de T30
- Clase de pérdida de presión, cuando difiere de ΔP 63
- Nombre o marca del fabricante

- Año de fabricación y número de serie de contador lo más cercano a dispositivo indicador
- Signos de verificación primitiva
- Signo de aprobación de modelo
- Marcado CE

El contador deberá adoptar una codificación conocida como **SPDE/FP2E**. Esta codificación está integrada por 12 caracteres y permite identificar fácilmente el contador. Se describe en el esquema siguiente:



Las diferentes letras y números representan las características que se describen a continuación:

- El carácter identificativo del fabricante se codifica con una letra.
- Año de fabricación.
- El carácter identificativo del modelo de contador será específico de cada fabricante.
- Tendrán prioridad los valores alfabéticos.
- La identificación del diámetro del contador se asigna por una letra a cada diámetro nominal de contador.

Díámetro contador	15	20	25	30	40	50	65	80	100	150	200	250	300
Identificación	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M

- La secuencia de identificación numérica son 6 dígitos.

-El dígito de control estará separado del resto de caracteres por un espacio en blanco.

Esta codificación incluye algunas características del contador que según la **Norma UNE-EN-ISO 4064** deben incluirse en el mercado del mismo.

2.10 TEMPERATURA.

La temperatura del agua para la que el contador esté diseñado deberá ser al menos 30°C: clase T30 para modelos MID.

Este requisito deberá justificarse en la correspondiente declaración de conformidad del contador.

2.11 PÉRDIDA DE PRESIÓN.

La pérdida de presión máxima del contador dentro de las condiciones normales de funcionamiento será de 0,63 bar: clase Δ 63 para modelos MID.

Este requisito deberá justificarse en la correspondiente declaración de conformidad del contador.

2.12 APTITUD

Los contadores deberán ser capaces, al menos, de soportar un reflujo accidental, sin deterioro o cambio en sus propiedades metrológicas para el flujo en sentido normal.

2.13 TELELECTURA

El fabricante deberá ofertar, en toda la gama de calibres, contadores que incorporen la posibilidad de integrar la tecnología de comunicación **LoRaWAN**, ya sea integrada en el propio contador o mediante módulo externo de comunicación. Del mismo modo, Aguas de Burgos puede solicitar en todos los calibres que contiene este Pliego tecnología de comunicación **NB-IOT**. Asimismo, deberá garantizar que todos los contadores ofertados son compatibles con la plataforma de tele lectura utilizada por Aguas de Burgos.

Los contadores que permitan el montaje de un módulo de radio que forme una unidad con el contador, garantizarán la inviolabilidad sin dejar rastro, o bien que la radio se encuentre integrada en el propio contador, siendo esta última opción la preferida.

2.14 PROTECCIÓN CONTRA FRAUDE MAGNÉTICO

Es condición indispensable para ser adjudicatario que todos los contadores dispongan de una protección al antifraude magnético.

El equipo deberá ser de un material no magnético, sin posibilidad de ser detenido mediante un imán convencional.

El imán que se utilizará para valorar la resistencia será según **Norma UNE-EN-ISO 4064** con una retención de $(370 \text{ a } 420 \pm 20) \text{ mT}$, caso de que Aguas de Burgos decida hacer pruebas de comprobación.

El imán se situará pegado bajo el cuerpo del equipo de medida, pero se podrá mover por cualquier parte del totalizador.

2.15 EMBALAJE DE LOS CONTADORES

Los contadores, por ser instrumentos de exactitud, deberán estar adecuadamente embalados y protegidos contra golpes, etc., a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como sus partes exteriores (tapas, roscas, etc.).

En el caso de contadores de 13, 15 y 20 mm: Los contadores deberán ser entregados embalados y apilados en diez o 20 unidades (10 o 20). Cada grupo de contadores deberá estar correctamente asegurado con material de embalaje (máximo palets de 600 unidades, conteniendo cajas en orden correlativo). A fin de facilitar las gestiones, cada grupo deberá estar debidamente identificado mediante un cartel conteniendo el rango de la numeración de las cajas que contiene.

En el caso de contadores mayores 20 mm: Los contadores deberán suministrarse embalados individualmente, en cajas de cartón acondicionadas para evitar que los contadores puedan sufrir desperfectos o abolladuras producto del transporte.

2.16 MÓDULO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD:

Los ofertantes han de disponer de un módulo de evaluación de conformidad, con **certificación del proceso de fabricación H1 o B+D**, para disponer de contadores con una calidad mínima de fabricación, valorando aquellos módulos que aseguren una mayor calidad.

2.17 PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los contadores será de **tres semanas**, contadas desde la fecha de formalización del pedido o, en su caso, desde la comunicación de la orden de suministro realizada por Aguas de Burgos.

La entrega deberá realizarse en las instalaciones indicadas por Aguas de Burgos y comprenderá la totalidad de los contadores solicitados en cada pedido, debidamente embalados, identificados y acompañados de la documentación técnica exigida en el presente pliego.

El incumplimiento del plazo máximo de entrega podrá dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de efectuar la entrega pendiente y de responder por los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran ocasionarse.

2.18 GARANTIAS:

El adjudicatario garantizará los productos suministrados contra cualquier defecto de materiales, fabricación o ensamblado, por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de recepción y conformidad del suministro por parte de Aguas de Burgos. Este plazo se establece, como mínimo, en línea con la ampliación de plazos introducida por el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2022.

La garantía comprenderá la reparación o sustitución, a criterio de Aguas de Burgos, de los componentes reconocidos como defectuosos. Serán realizadas en los talleres elegidos por el adjudicatario a su cargo. La reparación o sustitución de un elemento defectuoso generará un nuevo periodo de garantía mínima de 3 años, única y exclusivamente del componente reparado o sustituido, y no variará la fecha de inicio del periodo de garantía del resto de los componentes o conjunto. En ningún caso el adjudicatario se hará cargo de reparaciones efectuadas por personal ajeno a su organización, aunque se hayan utilizado piezas y componentes originales.

Quedan excluidos de la garantía los daños o defectos debido al desgaste por utilización normal de los equipos, los originados por conservación o mantenimiento inadecuados, almacenaje o manejo erróneo o negligente, uso abusivo, utilización de líquidos o gases inadecuados, condiciones de trabajo inadecuadas, instalaciones defectuosas o variaciones de las condiciones adecuadas de trabajo, modificaciones de las condiciones iniciales o cualquier causa no imputable al adjudicatario.

En caso de detectarse contadores defectuosos dentro del período de garantía, Aguas de Burgos podrá descontar de la factura correspondiente o, en su defecto, de la siguiente factura que proceda el importe unitario de los equipos afectados hasta su efectiva sustitución/reparación y conformidad, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de proceder a la reposición o reparación en los términos previstos en el presente pliego.

3. CANTIDADES ORIENTATIVAS DE REFERENCIA

En la siguiente tabla se muestran las cantidades aproximadas que se pedirán en total para el periodo (importes sin IVA).

CALIBRE CONTADOR	RANGO DINAMICO MIN.	TIPO CONTADOR	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13 mm	>=R200	Mecanico	150	35,00 €	5.250,00 €
13 mm	>=R200	Mecanico con Telelectura	50	85,00 €	4.250,00 €
15 mm	>=R800	Ultrasonico	250	85,00 €	21.250,00 €
15 mm	>=R200	Mecanico	1000	35,00 €	35.000,00 €
15 mm	>=R200	Mecanico con Telelectura	250	85,00 €	21.250,00 €
20 mm	>=R200	Mecanico	30	45,00 €	1.350,00 €
20 mm	>=R200	Mecanico con Telelectura	50	95,00 €	4.750,00 €
25 mm	>=R200	Mecanico	25	155,00 €	3.875,00 €
25 mm	>=R800	Ultrasonico	25	230,00 €	5.750,00 €
30mm	>=R200	Mecanico	1	100,00 €	100,00 €
30mm	>=R800	Ultrasonico	10	240,00 €	2.400,00 €
40 mm	>=R200	Mecanico	1	110,00 €	110,00 €
40 mm	>=R800	Ultrasonico	10	300,00 €	3.000,00 €
50 mm	>=R125	Mecanico	6	175,00 €	1.050,00 €
50 mm	>=R500	Ultrasonico	1	1.150,00 €	1.150,00 €
50 mm	>=R60	Incendios	7	175,00 €	1.225,00 €
65 mm	>=R125	Mecanico	1	180,00 €	180,00 €
65 mm	>=R500	Ultrasonico	1	1.300,00 €	1.300,00 €
65 mm	>=R60	Incendios	2	180,00 €	360,00 €
80 mm	>=R125	Mecanico	1	190,00 €	190,00 €
80 mm	>=R500	Ultrasonico	1	1.400,00 €	1.400,00 €
80 mm	>=R60	Incendios	2	190,00 €	380,00 €
100 mm	>=R125	Mecanico	1	220,00 €	220,00 €
100 mm	>=R500	Ultrasonico	1	1.750,00 €	1.750,00 €
100 mm	>=R60	Incendios	4	220,00 €	880,00 €
TOTAL					118.420,00 €

En todos los casos, los contadores deberán disponer de la opción de comunicación mediante tecnología **LoRaWAN** y **NB-IOT** ya sea mediante módulo integrado o mediante módulo acoplable.

En todos los casos, los contadores deben ser compatibles y comunicar con la plataforma de telelectura de la S.M. Aguas de Burgos.

3.1 MUESTRAS

Los licitadores podrán ser requeridos para presentar muestras de los contadores ofertados, a efectos de verificación técnica y comprobación de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá dejar depositadas en Aguas de Burgos, como muestras testigo, que quedarán custodiadas como referencia comparativa durante el plazo de garantía del contrato o hasta la finalización de las comprobaciones que resulten necesarias. Dichas muestras se conservarán en condiciones adecuadas y no se destinarán a explotación en servicio.

Las restantes muestras presentadas por los licitadores no adjudicatarios serán devueltas a sus propietarios una vez resuelta la adjudicación. En caso de realizarse pruebas, estas serán, con carácter general, no destructivas y proporcionales al objeto de verificación. Los posibles deterioros derivados de pruebas razonables y necesarias para la comprobación técnica no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de los daños ocasionados por un uso ajeno a dichas comprobaciones.